

2019-413 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez con el anterior comisorio debidamente diligenciado. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 19 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
DIVISORIO 2019-0413

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado agréguese a los autos y el mismo póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días, para los fines del artículo 40 del C.G.P.

Adviértase al representante legal de la sociedad NOSSA ASOCIADOS SAS, designada como secuestre, su deber de rendir informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de presentar cuentas de su administración respecto del bien dejado bajo su custodia por la Inspección Segunda de Policía de esta ciudad, en diligencia practicada el 26 de julio de 2021. (art. 51 ibídem). Para lo anterior se le concede el término de diez (10) días. Entéresele por el medio más expedito.

Vencido el término señalado en precedencia regrese el diligenciamiento al despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ